

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 DE MAYO /2024

A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2024-00357-00.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 1701-40-03-003-2024-00357-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por La Central Hidroeléctrica de Caldas – Chec-, representado por Yaneth Cristina Rodríguez Vélez, primera suplente del gerente , quien actúa a través de vocero judicial, y en contra de la señora MARIA VICTORIA VANEGAS CARDONA.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda, con el fin de que la parte actora indique las fechas dentro de las cuales se cobran los intereses remuneratorios y a qué porcentaje autorizado por la superintendencia bancaria.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por La Central Hidroeléctrica de Caldas – Chec-, representado por Yaneth Cristina Rodríguez Vélez, primera suplente del gerente, quien actúa a través de vocero judicial, en contra de la señora MARIA VICTORIA VANEGAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO, para actuar en este asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 073 del 09/05/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaris.

M.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be31b5822a05782f30bcd7f28700ef1f76567ca4ea160110f96e719285c99dee**

Documento generado en 08/05/2024 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>